

## PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL TCE

Dentro del juicio electoral No. 223-2014-TCE, que siguen los señores **DARMAN EFRÉN MEDINA MEDINA** y **GALO MARQUEZ QUEZADA**, en contra del CNE, se ha dictado lo que sigue:

### “CAUSA No. 223-2014-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2014.- Las 15h15.- **VISTOS.-** Adjúntese copia certificada de la acción de personal No. 0524660 de 1 de agosto de 2014, suscrita por el Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral mediante la cual subroga a la abogada Sonia Vera García, como Secretaria General de este Tribunal del 4 al 15 de agosto de 2014. **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Oficio No. 239-S-CNE-DPZCH-2014, de fecha Zamora, 5 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Alexis Saca Jiménez, Secretario del CNE Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se *“corre traslado, con la apelación presentada por la Organización Política: Movimiento CREO listas 21, suscrita por el Econ. Galo Márquez Q.”* b) Con fecha 6 de agosto de 2014, a las 12h41, Secretaría General recibe el expediente antes señalado, y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se procede con el respectivo sorteo electrónico, conforme consta de la razón sentada por la Ab. Sonia Vera García, Secretaria General (s) del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas diez (10) del expediente, correspondiendo a esta juzgadora la sustanciación de la presente causa, la que se ha identificado con el número **223-2014-TCE**. c) El día 12 de agosto de 2014, a las 13h56, se recibe en este Despacho el expediente en once (11) fojas. d) De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del mismo cuerpo legal respecto de las garantías básicas del derecho al debido proceso, y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora en la presente causa se dispone: **PRIMERO.-** Que la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, en el plazo de dos días, remita la documentación íntegra o copias certificadas del expediente perteneciente al señor Darman Efrén Medina Medina, responsable del manejo económico del Movimiento CREO, listas 21, a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito . **SEGUNDO.-** Por esta única ocasión notifíquese con el contenido del presente auto al Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe; asígnesele por Secretaria General de este Tribunal una casilla electoral previo el trámite correspondiente; de igual forma se le solicita señale un domicilio electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese con el presente

*Justicia que garantiza democracia*

auto al señor Darman Efrén Medina Medina y al economista Galo Márquez Q., así como a sus abogados patrocinadores, doctores Hermel René Bermeo Tamayo y Fabián García Loyaga, en el Casillero Judicial No. 4291 de la Corte Nacional de Justicia y en el correo electrónico: [fabiangarcial1@hotmail.com](mailto:fabiangarcial1@hotmail.com). Por Secretaría General de este Tribunal asígnese una casilla electoral para las notificaciones correspondientes. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f). Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

**Certifico.-**



Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**